



Acto de Contrición Perfecta

Comenzamos el tiempo de la Cuaresma el Miércoles de Ceniza con las palabras de nuestro Señor Jesús: "Arrepiéntete y cree en el Evangelio". En el contexto de la actual pandemia del coronavirus, recursos a los medios más eficaces para expresar nuestro arrepentimiento, concretamente el Sacramento de la Reconciliación, se han hecho cada vez más difíciles y, en algunos casos, imposibles. A la luz de esta dificultad, señalo dos ayudas pastorales importantes que nos llegan de la Santa Sede.

La Penitenciaría Apostólica nos recuerda que cuando la reconciliación sacramental es imposible, se debe incentivar a los fieles a realizar un acto de contrición perfecta, que es una solicitud de perdón motivada por el amor del Dios amado sobre todas las cosas y acompañada del firme propósito de recurrir cuanto antes a la confesión sacramental. El Catecismo de la Iglesia Católica indica que realizando este acto el individuo obtiene el perdón de los pecados, incluso los mortales. (cf. *CIC*, no. 1452)

Además, la Penitenciaría Apostólica ha otorgado el regalo de nuevas indulgencias que pueden ser utilizadas por los fieles para obtener gracias especiales de perdón y absolución en este momento inquietante. Una indulgencia es una remisión ante Dios del castigo temporal debido a pecados cuya culpa ya ha sido perdonada. (cf. *CIC*, no. 1471) Los fieles pueden obtener indulgencias para sí mismos, o pueden ofrecerlas por los fieles difuntos en el Purgatorio. Hay tres grupos que pueden aprovechar estas nuevas indulgencias: 1) quienes sufren del coronavirus; 2) quienes trabajan en el área de la salud, sus familiares y aquellos que cuidan a quienes tienen el coronavirus; y 3) todos los fieles que imploran a Dios por el fin de la pandemia, el alivio para los afligidos y la salvación eterna de aquellos a quienes el Señor ha llamado a su reino.

Para obtener la indulgencia, los fieles deben realizar, con un espíritu de contrición, el ejercicio espiritual prescrito (vea abajo), seguido de un Padre Nuestro y un Ave María por las intenciones del Santo Padre. Normalmente, las indulgencias también requieren confesarse y recibir la Sagrada Comunión, sin embargo, a la luz de la situación actual, estoy ejerciendo mi autoridad para prescindir de esos requisitos. Sin embargo, aquellos que aprovechan estas nuevas indulgencias o cualquier otra, deben arrepentirse de sus pecados y estar dispuestos a recibir estos sacramentos lo antes posible.

A continuación, encontrarán los ejercicios espirituales prescritos para los cuales se ofrecen las nuevas indulgencias:

1. Para aquellos que sufren del coronavirus:
 - a. Participar a través de los medios de comunicación (por ejemplo, televisión, transmisión en vivo, etc.) en la Santa Misa, rezar el Santo Rosario, el Vía Crucis o cualquier otra devoción;
 - b. Rezar el Credo, el Padre Nuestro y una invocación piadosa a la Bienaventurada Virgen María.
2. Para quienes trabajan en el área de la salud, sus familiares y todos aquellos que cuidan a los enfermos:
 - a. Como se mencionó en el numeral 1.
3. Para todos los fieles:
 - a. Visitar el Santísimo Sacramento;
 - b. Participar en la Adoración eucarística;
 - c. Leer las Sagradas Escrituras durante al menos media hora;
 - d. Rezar el Santo Rosario;
 - e. Rezar el Vía Crucis;
 - f. Rezar la Coronilla de la Divina Misericordia.

Pueden encontrar el decreto de la Penitenciaría Apostólica sobre estas nuevas indulgencias aquí:

<https://press.vatican.va/content/salastampa/es/bollettino/pubblico/2020/03/20/nota.html>

Reverendísimo Joel M. Konzen, S.M.
Administrador Diocesano

